



**APRUEBA PATENTE MUNICIPAL
PROVISORIA VERÓNICA TAPIA TAPIA**

DECRETO ALCALDICIO N° 1522

Chillán Viejo, 23 FEB 2023

VISTOS:

- 1.- Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.
- 2.- Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.
- 4.- Decreto Alcaldicio N°4.485 de fecha 10.08.2021, que nombra Secretario Municipal Subrogante.
- 5.- Decreto Alcaldicio N°489 de fecha 23.01.2023, que establece subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

CONSIDERANDO:

a).- Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. De Partes e Informaciones del Municipio Folio N° 15.192 de fecha 19 de octubre de 2022, para Confitería, gelatería y comida al paso.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal **PROVISORIA** a contar de esta fecha a:

Solicitante:	VERONICA TAPIA TAPIA	
Rol Único Tributario:	[REDACTED]	
Representante Legal:	-----	
Dirección:	[REDACTED]	
Ubicación de la Actividad Gravada:	Av. O´Higgins N° 2.831, Chillan Viejo.	
Tipo de actividad:	Comercial	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Confitería, gelatería y comida al paso.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	07-12-2016 N° 561000	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	\$.1.482.734.-	



Autorización DOM:	Informe N° 112 Fecha 21-10-2022 Es factible admitir patente provisoria.
Autorización Sanitaria:	Resolución Exenta N° 231652511 Fecha:21-02-2023
Autorización H. Concejo Municipal:	-----

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RBF/MVH/MBR

Distribución:

- Srá. Verónica Tapia Tapia
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)



ALCALDESA (S) DEBORA FARIAS FRITZ